



# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265-17-A/MDS

Soritor, 22 de setiembre de 2017

### VISTO:

El Memorando N°207-17-A/MDS, de fecha 22 de setiembre de 2017;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972 establece la composición y organización de la administración municipal, y prevé que: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizarla administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su numeral 20, que es atribución del Alcalde "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, el artículo 72° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece: "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa";

Que, por las funciones inherentes al cargo es necesario que el Alcalde se ausente de la localidad del 24 al 26 de setiembre de 2017 y que dicha ausencia del titular de la Entidad corresponde encargar sus facultades políticas en un regidor hábil;

Que, por las razones expuestas de conformidad con las atribuciones que confiere el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a la regidora **MAGALLY MARÍN RIOS**, las funciones y atribuciones políticas del despacho de Alcaldía, del 24 al 26 de setiembre de 2017; quien desempeñará la función de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la publicación del presente acto administrativo, en el pizarrín y el portal web de la Municipalidad.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*



Josue Jara Acuña  
DNI. 00835889  
ALCALDE